



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Parita

RESOLUCIÓN No. 3

(Del 1 de agosto de 1990.)

Por la cual se modifica el artículo Primero, acápite c, de la Resolución No. 2 del 7 de junio de 1989.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

- 1o. Que la Fundación para la Ayuda De Estudiantes Pariteños, (FADEPA), ha solicitado al Concejo Municipal la exoneración del pago de la luz, del local Municipal que ellos están utilizando.
- 2o. Que la Fundación para la Ayuda De Estudiantes Pariteños, (FADEPA), en su primer año de funcionamiento, se ha proyectado positivamente, ayudando de diferentes formas, a los estudiantes Pariteños.
- 3o. Que dicha Fundación, como ingreso, solamente cuenta con las cuotas de aportación de sus miembros, en consecuencia;

RESUELVE:

[Firma]
**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTICULO PRIMERO:

Modificar la Resolución No. 2, del 7 de junio de 1989, en su artículo Primero, Acápite C, el cual quedará así:

" La Fundación para la Ayuda De Estudiantes Pariteños (FADEPA), deberá asumir los gastos de mantenimiento y mejoras de la misma."

ARTICULO SEGUNDO:

Enviar copia de esta Resolución a la Fundación para la Ayuda De estudiantes pariteños (FADEPA), y a la Tesorería Municipal.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de Parita a los 01/08 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

El Presidente

[Firma]
H.C. Visitación Arrocha.

La Secretaria

[Firma]
Eira Yacelys Castillero.-